



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandada dio respuesta a la demanda, propuso excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 02 de septiembre del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **LUCIANO OSPINA MEZA**
Demandado: **COOPSERP**
Radicado: **170014003010-2019-00673-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas por la demandada COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP", por el término de TRES (03) días en la forma prevista en el artículo 391 del CGP, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Ahora, respecto de la objeción al juramento estimatorio que hiciera la parte demandada en el escrito de contestación, se correrá traslado por el término de cinco (05) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes conforme al artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 089 del 03 de septiembre del 2020
FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario